

TALAMANCA DE JARAMA

LICENCIAS

Doña Elvira Gómez Calcerrada García, ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento y ejercicio de la actividad de panadería-pastelería en el local 1 de la calle Villa, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Talamanca de Jarama, a 27 de abril de 2009.—PO, el alcalde (firmado).

(02/5.626/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

Corrección de errores materiales del anuncio de las bases de convocatoria para proveer una plaza de coordinador del CAID del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo de 2009, número 113, página 96, temario coordinador CAID, parte general:

Suprimir del tema 10: “La ejecución del presupuesto, sus fases y los documentos contables que las reflejan. La liquidación del presupuesto. El control presupuestario interno y la actividad interventora”. Que resultará como tema 13 de la parte general.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 2009.—PDA de 12 de febrero de 2009, Juan Manuel Concejero Adrada.

(02/6.180/09)

TORREJÓN DE VELASCO

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por doña Idalberg Gascón Lozano, en representación de la sociedad “Auge Informática, Sociedad Limitada”, para la instalación de la actividad calificada de almacén de material informático, oficinas y asistencia técnica, incluida en el anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que se desarrollará en la nave industrial sita en la calle los Sauces, número 12, del polígono industrial “La Frontera”, de este municipio.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Torrejón de Velasco, a 13 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María del Rosario Ronda Pérez.

(02/5.098/09)

TORRELODONES

URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2009, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector número 10 de las Normas Subsidiarias de este término municipal. De conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede mediante el presente anuncio a la publicación de las ordenanzas de dicha modificación, así como de los planos de los planos de aplicación de ordenanzas alternativas y fichas de áreas de movimiento.

Dicho documento se ha depositado en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante escrito con registro de entrada número 10/222733.9/09, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

ANEXO NORMATIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-10 PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Norma 1. Aplicación de ordenanza alternativa

Norma 1.1. Distribución de edificabilidades: en las parcelas que se definen en el cuadro siguiente podrá optarse por la aplicación, con los porcentajes señalados sobre la edificabilidad, de una ordenanza alternativa a la ordenanza básica vigente RU2, manteniendo las edificabilidades asignadas en el Proyecto de Reparcelación aprobado:

CUADRO DE APLICACIÓN DE ORDENANZAS ALTERNATIVAS A LA ORDENANZA VIGENTE RU2 EN EL S-10					
PARCELA	SUBPARCELA	ORDENANZA BÁSICA	ORDENANZA ALTERNATIVA	EDIFICABILIDAD m²c	
	1.1	RU2-VL	RM-VPP	2.168	3.794
	1.2	RU2-VL	RU2-VL (NO SE APLICA ORDENANZA ALTERNATIVA)	1.626	
	8.1	RU2-VL	RM-VPP	1.575	2.275
	8.2	RU2-VL	RM-VPP	700	
			Fp para RM-VPP0,93405	Σ 6.069 m²c	

Norma 1.2. Determinaciones vinculantes para la aplicación de los parámetros de los cuadros:

— La ordenanza y calificación RM-VPP se identifica para el S-10 con la ordenanza definida en el artículo 11.2 para el suelo urbano, según las ordenanzas genéricas de las NNSS/97, correspondientes a la Zona 2/Grado 3.º/subzona RM3B.

— En el caso de aplicación de la ordenanza alternativa RM-VPP, serán vinculantes las áreas de movimiento y retranqueos señaladas para la edificación en la documentación gráfica normativa de la presente modificación.

— Para la parcela 1.2 del S-10 no es aplicable el desarrollo mediante la ordenanza alternativa RM-VPP, siendo por lo tanto